

República Dominicana  
MINISTERIO DE CULTURA  
RNC: 401-51036-7

**ACTO DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR “ALQUILER DE PLANTAS ELECTRICAS PARA EL FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CULTURA PUERTO PLATA 2022”, de Ref. CULTURA-DAF-CM-2022-0085.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE CULTURA**, sito en la Ave. George Washington, Esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana, se han reunido el **Sr. Amín Germán**, Director Administrativo y el **Sr. Ángel Cuevas**, Encargado de Compras y Contrataciones a los fines de levantar el **ACTO DE DECLARATORIA DESIERTO**, correspondiente a la contratación de los *“Alquiler de Plantas Electricas para el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022”*, proceso de Compra Menor, de Ref. **CULTURA-DAF-CM-2022-0085**.

AGENDA:

**UNICO: CONOCER** sobre la **DECLARATORIA DESIERTO EL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2022-0085 para contratar los “Alquiler de Plantas Eléctricas para el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022.”**

**Por cuanto:** en fecha siete (7) del mes de octubre del año 2022 se realizó la publicación del aviso de convocatoria del proceso de Compra Menor de referencia CULTURA-DAF-CM-2022-0085 a través del portal institucional del órgano rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) de modo que todos los suplidores interesados en participar presentaran sus ofertas económicas para la contratación de *“Alquiler de Plantas Eléctricas para el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022.”*

**Por cuanto:** En fecha trece (13) de octubre se procedió a la presentación de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados en el proceso.

**Por cuanto:** Que, no fueron recibidas ofertas en dicho proceso de contratación.

**Por cuanto:** A que **El Ministerio de Cultura (MINC)** debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes;



**Por cuanto:** Que, el artículo 15 numeral 6 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, dispone que:

Las actuaciones que listan a continuación, deberán formalizarse mediante Acto Administrativo..... 6) La resolución de dejar sin efecto anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

**Por cuanto:** Que, el artículo 24 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, este Ministerio tiene la potestad de cancelar los procesos a saber:

**Artículo 24:** - Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

**Por cuanto:** Que igualmente el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, establece en su artículo 60:

**Artículo 60: De los actos administrativos.** Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**VISTA:** La Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado modificada por la ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006.

**VISTA:** El Reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado emitido mediante Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

Por todo lo antes expuesto, La Dirección Administrativa y el Departamento de Compras en ejercicio de las facultades que les confiere la ley 340-06 y el Reglamento de aplicación 543-12 decide lo siguiente:



**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de compras o contratación de servicio por debajo del umbral de referencia **CULTURA-DAF-CM-2022-0085** para contratar *“ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA EL FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CULTURA PUERTO PLATA 2022.”*

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación del presente acto en las instancias correspondientes a los fines de que sea público conocimiento, a través de su difusión en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Cultura.

Para dar constancia de todo lo expuesto en este documento, abajo los firmantes:

  
**Amín Germán**

Director Administrativo





**Ángel Cuevas**

Enc. Compras y Contrataciones

